



Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; **Directora de Desarrollo Urbano**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El municipio donatario"** y por la otra parte, los **CC. Víctorio Rodríguez Loyola y/o Victorino Rodríguez Loyola y J. Loreto Rodríguez Loyola**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Los donantes"**, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **"Las partes"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del código civil vigente para el estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:
I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2021-2024 expedida por el Consejo Municipal Electoral en fecha 7 de junio de 2021 y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del 2021, en donde consta su respectiva toma de protesta, asimismo, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V inciso a), 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria número 1 uno, en el punto número 08 ocho de fecha 10 de octubre del 2021, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento**, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 3 tres, acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván** **directora de Desarrollo Urbano**; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.

Tercera: Que tiene su domicilio en el palacio municipal, sin número, zona centro de esta Ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
 GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Loreto Rodríguez Loyola

Edgar Javier Reséndiz Jacobo

Leonardo Alfonso Vázquez Ríos

Clara Brenda Lugo Galván



Cuarta: Está inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo la cédula número MDM850101TP3.

II.- Declaran "Los donantes":

Primera. -Tener por nombre: Victorio Rodríguez Loyola y/o Victorino Rodríguez Loyola, de nacionalidad mexicano; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector RDLYVC45032911H300 y J. Loreto Rodríguez Loyola de nacionalidad mexicano; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector ROLYJX50010411H000.

Segunda. - Ser legítimos propietarios de unos predios rústicos, ubicados en la comunidad Loma de Buenavista, de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; según consta en la escritura pública número 2, 248 dos mil doscientos cuarenta y ocho, de fecha 7 siete del mes de noviembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el folio real R13*784, con cuenta predial 41Y000001001 y escritura pública numero501 quinientos uno, de fecha 27 veintisiete de marzo de 2008 dos mil ocho, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el folio real R13*2251, con cuenta predial número 41R000677001

Tercera. - Que, para los efectos del presente convenio, el C. Victorio Rodríguez Loyola y/o Victorino Rodríguez Loyola, señala como domicilio en calle Privada Rodríguez, numero 8, localidad Loma de Buenavista, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato y J. Loreto Rodríguez Loyola, señala como domicilio en calle Privada Rodríguez, numero 9, localidad Loma de Buenavista, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

III.- Declaran las partes:

Primera.- Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera. - "Los donantes" transfieren a título gratuito, a favor de "El municipio donatario", una fracción del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, misma que será utilizado para la vialidad denominada "Andador Los Rodríguez", ubicada en

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA

Victorio Rodríguez Loyola
J. Loreto Rodríguez Loyola



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



la comunidad Loma de Buenavista, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; misma que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Andador Los Rodríguez con una superficie de 2,294.56 m2

Norte: En cinco tramos; 30.00 metros con María de Jesús Rodríguez, 43.80 metros con Irene Gracia, 208.10 metros con Laurencio Mata, Esmeralda Juárez, Efraín Pichardo, María de Jesús Pichardo, Juan Emilia Jiménez, José Pacheco, Ma. Carmen Uribe, José Carmen Rodríguez y Carlos Domínguez, 21.37 metros Gabriel Mata y 4.00 metros con J. Loreto Rodríguez,

Este: 7.40 metros con J Loreto Rodríguez,

Sur: En dos Tramos; 236.13 metros con J Loreto Rodríguez, María de Jesús Rodríguez, Mariana Rodríguez, Domitila Rodríguez, Eufemia Reséndiz, Fermín Rodríguez, Sebastián Mata e Israel Rodríguez y 75.68 metros con Israel Rodríguez,

Oeste: 6.25 metros con Avenida Doctor Mora.

Segunda.- “Los donantes” se obliga a entregar a **“El municipio donatario”** el bien inmueble, materia de este convenio, libre de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

Tercera.- “Los donantes” se obligan expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a **“El municipio donatario”**, para efectos de este donado materia de este convenio.

Cuarta.- “El municipio donatario” se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio el bien inmueble donado materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de la siguiente **superficie de 2,294.56 m2 (dos mil doscientos noventa y cuatro punto cincuenta y seis metros cuadrados), de la cuenta predial rustica número 41Y000001001 del bien a nombre del C. Victorio Rodríguez Loyola y/o Victorino Rodríguez Loyola y de la cuenta predial rustica número 41R000677001 del bien a nombre del C. J Loreto Rodríguez Loyola**, mismo que ha sido donado al municipio y que tienen como objeto principal la vialidad Andador Los Rodríguez ubicado en la comunidad Loma de Buenavista, del Municipio de Doctor Mora, Gto.

Quinta.- Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite **“El donante”**, acudirán a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de **“El municipio donatario”**.

Sexta.- Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de "El municipio donatario".

Séptima.- Acuerdan "Las partes" que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Octava.- En caso de que "Los donantes" pretendan lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obligan a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del código territorial para el estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

Novena.- Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de "El municipio donatario", por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 28 días del mes de agosto de 2024.



"El municipio donatario"
PRESIDENCIA MUNICIPAL

T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal

Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIA
DEL H.
AYUNTAMIENTO
DOCTOR MORA, GTO.

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

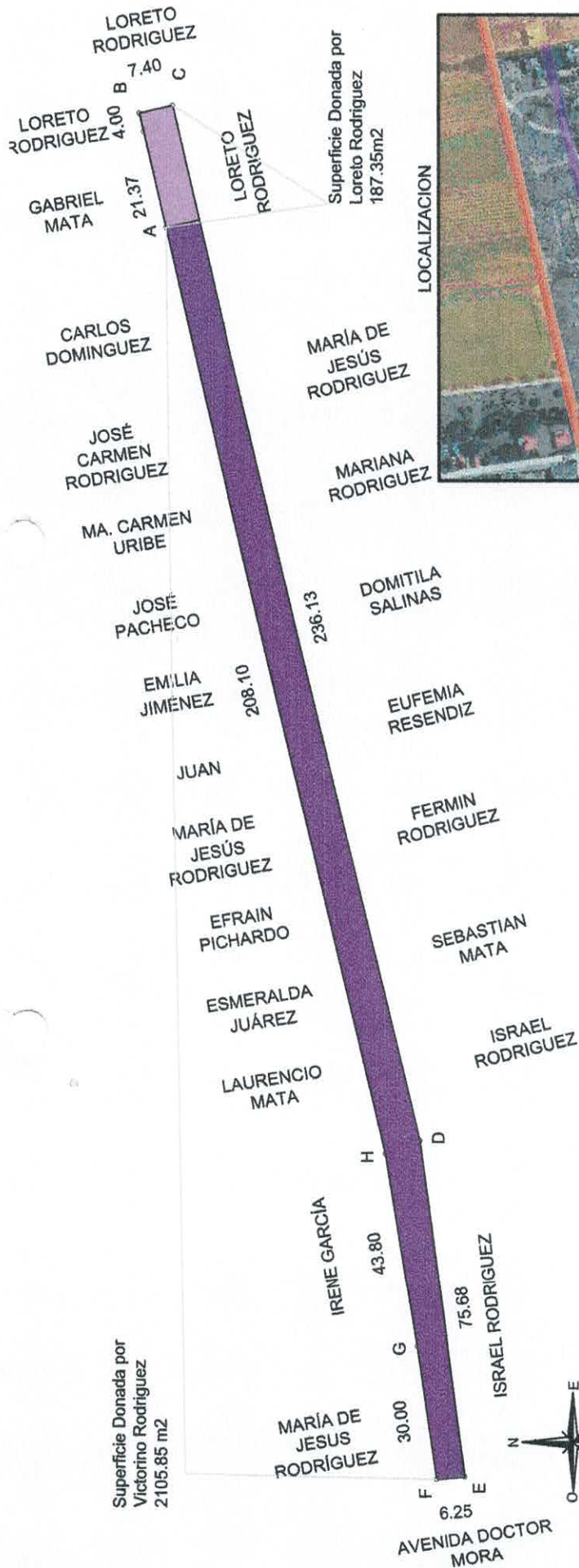
"EL donante"

C. Victorio Rodríguez Loyola y/o
Victorino Rodríguez Loyola

C. J Loreto Rodríguez Loyola

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



Superficie Donada por Victorino Rodriguez 2105.85 m2

Superficie Donada por Loreto Rodriguez 187.35m2

Area: 2,294.56 m²
Perimetro: 623.29 ml



LOCALIZACION

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE	EN CINCO TRAMOS; DE 30.00 METROS COLINDA CON MARIA DE JESUS RODRIGUEZ, DE 43.80 METROS CON IRENE GARCIA, DE 211.97 METROS COLINDA CON LAURENCIO MATA, ESMERALDA JUÁREZ, EFRAIN PICHARDO, MARIA DE JESÚS RODRIGUEZ, JUAN, EMILIA JIMENEZ, JOSÉ PACHECO, MA. CARMEN URIBE, JOSÉ CARMEN RODRIGUEZ Y CARLOS DOMINGUEZ, DE 21.37 METROS CON GABRIEL MATA Y 4.00 METROS CON LORETO RODRIGUEZ.
AL ESTE	EN 7.40 METROS COLINDA CON LORETO RODRIGUEZ.
AL SUR	EN DOS TRAMOS; DE 236.13 METROS COLINDA CON LORETO RODRIGUEZ, MARÍA DE JESÚS RODRIGUEZ, MARIANA RODRIGUEZ, DOMITILA RODRIGUEZ, EUFEMIA RESENDIZ, FERMIN RODRIGUEZ, SEBASTIAN MATA E ISRAEL RODRIGUEZ. EN 75.68 METROS COLINDA CON ISRAEL RODRIGUEZ.
AL OESTE	EN 6.25 METROS COLINDA CON AVENIDA DOCTOR MORA.

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	25.37	N 76°54'37" E	361090.175	2342219.106
B	B - C	7.40	S 12°52'49" E	361114.525	2342224.768
C	C - D	236.13	S 76°56'14" O	361116.175	2342217.554
D	D - E	75.68	S 82°51'60" O	360886.155	2342164.185
E	E - F	6.25	N 4°41'1" O	360811.061	2342154.787
F	F - G	30.00	N 82°16'57" E	360816.551	2342161.016
G	G - H	43.80	N 81°13'12" E	360840.278	2342165.053
H	H - A	208.10	N 77°5'15" E	360883.564	2342171.739



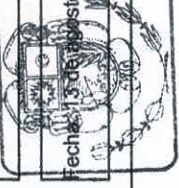
Administración 2021-2024

Descripción: Vialidad de tercer orden, reconocida desde hace más de 30 años, cuenta con el 30% de viviendas habitadas y servicio de agua potable y electricidad. Donante: Victorino Rodriguez Loyola y Loreto Rodriguez Loyola.

Nombre de la vialidad: Andador Los Rodriguez.
Ubicación: Comunidad Loma de Buenavista, municipio Doctor Mora, Gto.
Elaboró: Arq. Clara Brenda Lugo Galván, Directora de Desarrollo Urbano.

Superficie territorial: 2,294.56 m²

Cotas: metros



Fecha: 13 de Agosto 2024

DESARROLLO URBANO

NOVA D.D.